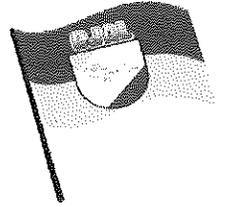




# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



Buenaventura 16 de mayo de 2025

Señor:  
JHON JANER ARBOLEDA OLAVE  
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal

ALCALDIA L. I. CASJAL 1

FECHA: 20/05/25 HORA: 3:15 pm

RDO. FIRMA:

**Asunto:** Remisión del acuerdo local N: 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**Cordial saludo**

La mesa directiva en cabeza de su presidente MARINO SNHEIDER ANCHICO PANAMEÑO, Por medio de la presente, nos permitimos, remitir a su despacho el acuerdo local No: 003, el cual ha sido aprobado por los Honorables Ediles de la Junta Administradora Local en sesión realizada el 15 de mayo de 2025. Estamos seguros de que este acuerdo local contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestra localidad, especialmente a nuestra población, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Sin más por el momento, agradezco de antemano por su atención

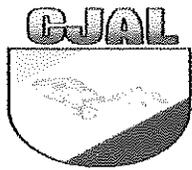
Atentamente;

MARINO SNHEIDER ANCHICO P.  
Edil presidente de la JAL Isla del Cascajal

ROSA MARIA MOSQUERA  
secretaria general

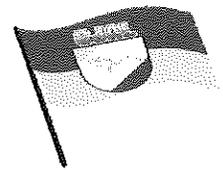
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160 CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS  
ADMINISTRADORAS LOCALES  
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,  
BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

ACUERDO LOCAL N°003  
(MAYO 15 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE  
LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS  
PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL  
Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL  
DISTRITO *ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y  
ECOTURISTICO* DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOCALIDAD ISLA CASCAJAL, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA, LA LEY 1617 DE 2013, EL ACUERDO 07 DEL 2014 Y ENTRE  
OTRAS LEYES Y ACUERDOS DISTRITALES CONCORDANTES.

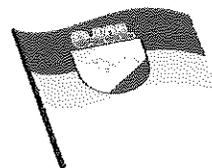
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

Con Eficacia Dejamos Huella.



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



## **EXPOSICION DE MOTIVO**

En cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014, ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo Local ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***.

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991 establece que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, así mismo el inciso 2 del artículo señala que “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de los grupos discriminados o marginados.”

Que la ley 725 de 2001, “Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad”, establece en el artículo 1° el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año, “en homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 del 21 de mayo de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico...”.

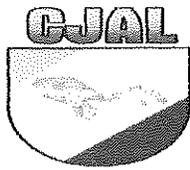
Que, a pesar de los avances históricos, la discriminación y condiciones de desigualdad, siguen evidenciándose como retos latentes en el territorio colombiano, cuya atención deben abordarse desde el accionar de cada institución pública y privada y cada hogar del territorio

Que se debe reconocer y conmemorar las diferentes culturas y su importancia en la historia de nuestro país, más aún en un territorio como Buenaventura en el que se estima el 85% de su población es afrocolombiana según el DANE para el año 2024.

Con el objetivo sensibilizar a la comunidad educativa, y a la comunidad en general, sobre la cultura, historia y desafíos de las comunidades afrocolombianas.

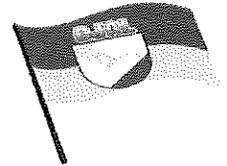
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160 CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



En virtud de lo anterior, presento a ustedes el proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** con la certeza del conocimiento que ustedes detectan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite pertinente que ella requiere.

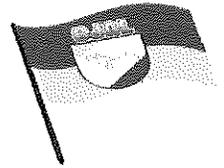
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160 CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



## **ACUERDO LOCAL N° 003 (MAYO 15 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

LOS HONORABLES EDILES DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991 establece que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, así mismo el inciso 2 del artículo señala que “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de los grupos discriminados o marginados.”

Que el Estado Colombiano suscribió el Convenio 169 de 1991 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) Ginebra 1989, “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, ratificado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991, la cual reconoce los derechos de los pueblos tribales, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la población nacional, y donde se asume el compromiso de aplicar el enfoque diferencial y las acciones positivas en beneficio de estas poblaciones.

Que la Ley 70 de 1993, creó un marco general de protección para las denominadas “comunidades negras”, hoy homologadas, por el debate posterior a la ley, como “pueblos afrodescendientes”, establece en su artículo 3 los principios que la fundamenta “1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana. 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras. 3. La participación de comunidades negras y sus

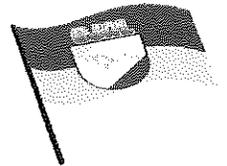
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.”

Que la ley 725 de 2001, “Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad”, establece en el artículo 1° el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año, “en homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 del 21 de mayo de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico...”.

Que mediante Decreto Distrital 0276 del 20 de mayo de 2024, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en pleno uso de sus funciones constitucionales y legales, decretó este martes 21 de mayo de 2024 como Día Cívico en la ciudad, lo anterior, en el marco del Día Nacional de la Afrocolombianidad con el fin de implementar acciones afirmativas para la población afrodescendiente residente en Buenaventura y poder reflexionar y reconocer nuestra cultura, costumbres y aporte integral a la construcción de país.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral 7 establece que se debe “Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural”.

Que es un imperativo y un empeño para la actual Junta administradora Local Isla del Cascajal, que, en común acuerdo con la Alcaldía Local, reconocer y proteger los valores y las prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, así mismo, realizar acciones tendientes a reconocer y proteger a esta población.

Que, la Alcaldía de Buenaventura, a través de la Secretaría de Etnoeducación, en el marco del día de la Afrocolombianidad, recorren algunas instituciones educativas, con el fin de conmemorar y celebrar la rica diversidad cultural y afrocolombiana que caracteriza al Distrito de Buenaventura entendiendo que somos un territorio biodiverso en culturas.

Por lo anteriormente expuesto:

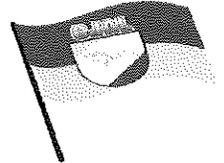
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE** en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura la conmemoración del día de la Afrocolombianidad el día 21 de mayo de cada año; con el propósito de reconocer, valorar, visibilizar e integrar los derechos étnicos culturales de los afrocolombianos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El alcalde de la localidad Isla del Cascajal promoverá a través de las plataformas digitales de la Alcaldía Local fotos y videos de historias, leyendas, mitos, poemas, vestimenta, peinado, gastronomía de la tradición afrocolombiana enviados por las diferentes expresiones culturales asentadas en la localidad Isla del Cascajal Además, de crear un Hashtag, en el marco de las acciones afirmativas de la conmemoración del día de afrocolombianidad; cuyo objetivo es la recuperación, preservación de la memoria histórica y el fortalecimiento de la cultura de la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.

**ARTÍCULO TERCERO:** en el marco de la conmemoración del día de la afrocolombianidad también se resaltará la descendencia afro y los valores de la mujer afrolatina, afrocaribeña, teniendo como objetivo la recuperación, preservación de su memoria histórica, reconocimiento al trabajo de la mujer, fortalecimiento de su cultura y valores artísticos; considerando por lo anterior, ley 21 de 1991, acuerdo 026 del 2024 del concejo Distrital de Buenaventura.

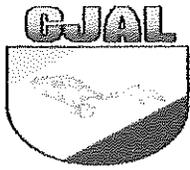
**ARTÍCULO CUARTO:** El alcalde local en compañía con los Ediles de la Junta Administradora local Isla del Cascajal realizaran una agenda local tendiente a CONMEMORAR EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA.

**ARTÍCULO QUINTO: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD –** El Alcalde de la Localidad Isla del cascajal adoptará las acciones necesarias para la conmemoración del Día de la Afrocolombianidad, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Ley 725 de 2001, y las demás directrices que en esta materia imparta la administración Distrital.

**ARTICULO SEXTO:** En el marco de las acciones afirmativas de qué trata el presente Acuerdo, el Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal podrá invertir recursos del fondo de Desarrollo Local para la realización de actividades (foros temáticos,

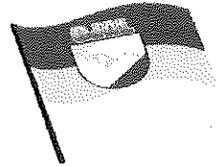
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# **CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



conferencias, audiencias, encuentros culturales) que faciliten la interacción de la población afrocolombiana con el resto de la población, cuando a bien lo considere.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Local de la Isla del cascajal.

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Edilicia de la localidad isla del Cascajal Distrito Especial de Buenaventura, a los 15 días del mes de mayo de 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN**  
Secretaria General

**MARINO SCHNEIDER ANCHICO PANAÑENO**  
Presidente de la JAL Isla del Cascajal

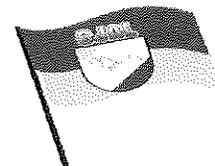
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



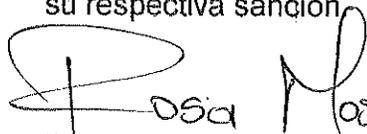
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** La secretaria general de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

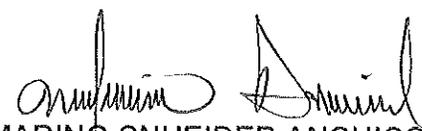
**PRIMER DEBATE.** Comisión segunda, el día ocho (08) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**SEGUNDO DEBATE:** Plenaria, el día quince (15) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

**REMISION.** El día quince (15) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), se remite el presente acuerdo local al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.

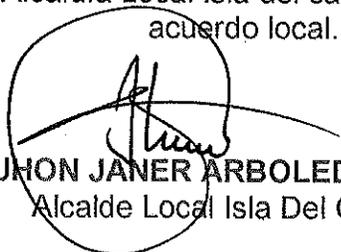
  
ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN  
Secretaria General

  
KENNY LAIR GAMBOA VALENCIA  
Primera vicepresidente

  
MARINO SNHEIDER ANCHICO P.  
Edil presidente de la JAL

  
YEISON QUINONEZ RIVAS  
segundo vicepresidente

En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo local.

  
JHON JANER ARBOLEDA OLAVE  
Alcalde Local Isla Del Cascajal

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

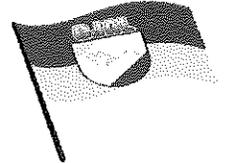
Con Eficacia Dejamos Huella.





# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014  
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



LA SISCRITA SECRETARIA DE LA HONORABLE CORPORACIÓN EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL CAUCA)

## CERTIFICA:

Que el Acuerdo Local No. 003 del 15 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y SE PROMUEVEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fue presentado por iniciativa de la honorable edil de la corporación edilicia de la localidad Isla del Cascajal DIANA PAOLA GARCIA VIVEROS.

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente;

  
ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN  
Secretaria General

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
CEL: 3182243160CORREO: [jallocalidad1buenaventura@gmail.com](mailto:jallocalidad1buenaventura@gmail.com)

Con Eficacia Dejamos Huella.